



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 747 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00014724-5/2020, las Resoluciones Presidencia 1233/2016, 972/2019 y 481/2020 y Resoluciones CM N° 571/2009, 525/2012, 189/2016, 240/2019 y 142/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 571/2009 se aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires que tiene como objeto *"la prestación, en particular, de Cursos de Capacitación; Trabajos de Investigación y Asistencia Técnica por parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A.) a EL CONSEJO en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas"* y prevé *"Los fondos necesarios para el desarrollo de los Programas de Actividades, serán aportados por EL CONSEJO"*.

Que por Resolución CM N° 525/2012 se aprobó la suscripción de dos Convenios Específicos con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, dentro del Convenio Marco aprobado por la Resolución CM N° 571/2009. El Anexo B (segundo de los convenios) tiene como objeto *"brindar a El Consejo Asistencia Técnica y Profesional, así como capacitación en los procesos, temas o áreas que éste considere necesario abordar por este medio, a fin de analizar, evaluar y proponer alternativas a distintos aspectos derivados de su gestión, en particular en las temáticas de Responsabilidad Social, Gerencia Social, planificación y Capital Social. También se pretende proveer una oportunidad para el desarrollo profesional, permitiendo a su vez la conformación de grupos interdisciplinarios de trabajo que apoyen al personal de El Consejo"*.

Que por Resolución Presidencia N° 1233/2016, ratificada por Resolución CM N° 189/2016, se prorrogó el Programa de Asistencia Técnica que como Anexo B forma parte de la Resolución CM N° 525/2012 por el término de tres (3.-) años.

Que luego, por Resolución Presidencia N° 972/2019, ratificada por Resolución CM N° 240/2019, se aprobó la Adenda II al Programa de Asistencia Técnica que como Anexo B forma parte de la Resolución CM N° 525/2012 suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, se prorrogó el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que posteriormente, mediante Resolución Presidencia N° 481/2020, ratificada por Resolución CM N° 142/2020, se suspendieron hasta el 31 de diciembre de 2020 todos los convenios oportunamente firmados, tanto marcos como específicos. Tal normativa alcanza a los convenios marco y específico que aquí nos ocupan.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que el artículo 58 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prescribe que la Universidad de Buenos Aires es consultora preferencial de la Ciudad Autónoma.

Que en ese orden de ideas y por resultar esencial para garantizar la efectiva prestación del servicio de justicia, deviene necesario exceptuar a los Convenios Marco y Específico suscriptos con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires de la suspensión dispuesta en la Resolución Presidencia N° 481/2020 ratificada por la Resolución CM N° 142/2020.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario y en vista de que la cuestión no admite mayor dilación, corresponde a la Presidencia expedirse sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Exceptuar a los Convenios Marco y Específico suscriptos con la Universidad de Buenos Aires, de la suspensión dispuesta en el artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 481/2020 ratificada por la Resolución CM N° 142/2020.

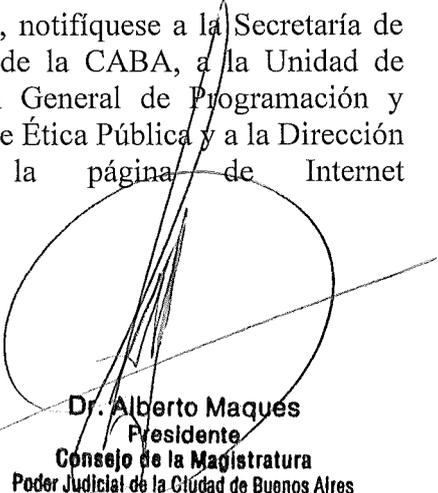
Artículo 2°: Autorizar a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir los instrumentos contractuales específicos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Establecer que la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires certifique los servicios de asistencia técnica prestados en el marco de los convenios referidos en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Unidad de Implementación de Programas Especiales, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 747 /2020


Dr. Alberto Maqués
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires